ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la SECRETARIA DE SALUD, se reunieron el la Directora de Salud Pública ERIKA LORENA LEON CUARTAS, y JUANITA CORRAL CASTILLO representante legal del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 005 de 2026

Contratista	**HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
Nit./ CC	832.010.436-9
Contrato No	**CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 005-2026**
Naturaleza de Contrato	CONTRATO INTERADMNISTRATIVO
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 371.489.991) MCTE** de acuerdo a los Anexo Técnico N°1 de CLASE, Anexo Técnico N°2 Domiciliaria, Anexo Técnico N°3 de Unidad Médica Odontológica, incluido IVA cuando a ello haya lugar.
Forma de Pago	Pagos parciales acorde a las actividades realizadas en el periodo, de conformidad con los valores del Anexo Técnico N°1 de CLASE, Anexo Técnico N°2 Domiciliaria y Anexo Técnico N°3 de Unidad Médica Odontológica, soportadas mediante informe, previa presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el pago de seguridad social y parafiscales. Para el último pago será necesaria la liquidación firmada por las partes.: PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales se hace referencia se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL- si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Fecha de Suscripción	18/09/2026

Fecha de Iniciación	21/09/2026
Fecha de Terminación	18/12/2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	18/09/2026	2026003595	$371.489.991
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el Contrato Interadministrativo 005 de 2026, a partir del día 21 del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ERIKA LORENA LEON CUARTAS
SUPERVISORA
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

JUANITA CORRAL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Elaboro: Leidy Johana Arcila Fernández - PU JA